

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

574

ORD.: N° _____/ .

ANT.: Su Ord. N° 200105 de fecha 27-02-2020

MAT.: Respuesta a propuesta de medidas del
anteproyecto del Plan de Descontaminación
Ambiental de la Cuenca de Lago Villarrica.

TEMUCO,

06 MAR. 2020

DE : NATALIA RIVERA VELÁSQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : ANSELMO RAPIMAN MARIN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LAS ARAUCANÍA
Calle Lynch N° 550 – TEMUCO

Junto con saludar y en atención de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, de la cuenca del lago Villarrica, se remiten las propuestas de medidas que este Servicio revisó, corrigió y validó para que sean incluidas en el Anteproyecto y guardan relación con nuestras atribuciones, cuyas medidas tienen por objetivo contribuir de forma directa o indirecta con la reducción de nutrientes en la cuenca del lago Villarrica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



NATALIA RIVERA VELÁSQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANÍA

NRV/EHB/OGR/ogr
06/03/2020

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Encargada Unidad de Regularización
- Encargado Unidad de Catastro
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Medidas Propuestas	Responsables
A contar de un año desde la publicación del presente decreto en el diario oficial, la Seremi de Bienes Nacionales de la Araucanía realizará las gestiones tendientes para la fijación de aguas máximas y mínimas del Lago Villarrica, esto a través de la externalización de estudio que determine esos deslindes, insumos necesarios para la dictación del Decreto que fijaría los del deslindes de ese cauce, tal como lo indica el Decreto 609 del año 1979. Para lo anterior se buscarán los recursos necesarios ya sean sectoriales o bien a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).	Directo Bienes nacionales
Desde la entrada en vigencia del Plan, la Seremi de Bienes Nacionales de La Araucanía conformará una mesa en conjunto con las Direcciones de Obras de las comunas en donde tiene alcance este plan y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de detectar áreas, dentro de las zonas saturadas, que estén incumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y el DL 3.516, y colocar énfasis en los loteos irregulares, con la finalidad de que los servicios a quienes les compete, realicen las denuncias respectivas. En este sentido, la Seremi de Bienes Nacionales analizará especialmente aquellas solicitudes de saneamientos que provengan de las zonas declaradas saturadas, con la finalidad dar continuidad al trámite, según provengan de proyectos de loteos debidamente autorizados por los DOM respectivos y aquellas regidas por la Ley 19807/2002. Dentro de los acuerdos que deben generarse de la conformación de esta mesa, es la emisión por parte de las DOM respectivas, de un certificado de informaciones previas detallado tanto para inmuebles urbanos y rurales, donde se debe informar si el inmueble en cuestión forma parte de un loteo irregular y, en su caso, la existencia de anteproyecto de loteo del mismo, debidamente ingresado a esa repartición.	Directo Bienes nacionales
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	Todos los SS.PP.
Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.	Todos los SS.PP.